

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO:

“Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económica para celebrar contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se compromete con RUTA N a llevar a cabo todas las actividades relacionadas como agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos de la Corporación Ruta N Medellín, para el año 2020-2021”

Medellín, noviembre del 2020

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

- 1.** Que RUTA N es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín, UNE Telecomunicaciones y el Municipio de Medellín; cuyo propósito es facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible.
- 2.** Desde el proceso de Mercadeo y Comunicaciones como apoyo transversal a las demás gerencias de la Corporación, se ha evidenciado la necesidad de contar con diferentes aliados estratégicos que garantizan la mejor ejecución de las necesidades y el manejo eficiente de los recursos.
- 3.** Se evidencia la necesidad de contratar un operador logístico como aliado estratégico para la implementación de actividades BTL que se realizan en el marco de las estrategias de mercadeo y comunicaciones de los diferentes proyectos de la Corporación. Se entiende por acciones BTL la operación de eventos corporativos, reuniones, activaciones de marca y operación de acciones no convencionales de comunicación.
- 4.** La Corporación ha identificado al operador logístico como un aliado estratégico para la implementación de actividades BTL que se realizan en el marco de las estrategias de mercadeo y comunicaciones de los diferentes programas, logrando así la buena experiencia de nuestros públicos en los diferentes eventos, reuniones y demás impactos logrados desde las acciones BTL. Además, de contribuir al posicionamiento de la innovación como dinamizador de la economía, el fomento de la cultura de la innovación y la promoción de la ciudad y de todo su ecosistema.
- 5.** Durante los próximos meses, RUTA N necesitará de un operador logístico que apoye a la Corporación en la ejecución de actividades BTL que impulsen el posicionamiento de marca y la promoción de todos sus programas y proyectos (oferta). Como apoyo transversal al cumplimiento de los indicadores de la Corporación, los cuales se desarrollan a partir de la ejecución de los siguientes proyectos:
 - Mercadeo y comunicaciones
 - Incentivar Financiación - Smart Capital
 - Aceleración
 - Economías Creativas y Culturales
 - Fortalecimiento
 - Talento y Empleabilidad
 - Plan CT+I
 - Transformación Digital
- 6.** Resultados esperados en la contratación

- Ejecución del objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada a RUTA N.
- Posicionamiento de marca.
- Promoción de los proyectos y cumplimiento de sus objetivos.
- Apoyo al cumplimiento de los indicadores de la Corporación.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En los presentes términos de referencia primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la función pública (art. 209 de la C.P.) y en especial la contratación estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.2. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tome Ruta N, y para ello pueden examinar los expedientes.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que Ruta N se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

1.3 OBJETO:

Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económica para celebrar contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se compromete con RUTA N a llevar a cabo todas las actividades relacionadas como agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos de la Corporación Ruta N Medellín, para el año 2020-2021.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada a RUTA N.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del supervisor del contrato designado por parte de RUTA N.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión del mismo, a no ser que se cuente con autorización escrita de RUTA N para hacerlo.
5. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que el contrato exija. EL CONTRATISTA actuará de manera independiente y autónoma y por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del presente contrato.
6. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1607 de 2012.
7. Las demás que por Ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata el Decreto 1075 del año 2015 y las demás normas vigentes sobre la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Entre las demás obligaciones que se acuerden al momento de la suscripción del Contrato, serán obligaciones del Operador Logístico, como mínimo, las siguientes:

1. Prestar los servicios de operación logística de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.

2. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los permisos y habilitaciones de orden legal para la prestación de los servicios de operación logística.
3. Garantizar la ejecución del objeto contratado de conformidad con los plazos previamente definidos en la propuesta y en los términos de referencia.
4. Garantizar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. Acatar los requerimientos formulados por el supervisor designado por Ruta N.
6. Reemplazar a los bienes o servicios defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que ello implique sobrecostos para Ruta N.
7. Optimizar el presupuesto de cada uno de los proyectos asignados, logrando la mejor relación costo/beneficio y el mejor resultado.
8. Tener poder de negociación con diferentes proveedores para maximizar el presupuesto de mercadeo y comunicaciones en producción interna y externa.
9. Explorar las diferentes formas de ejecución de las estrategias, logrando que sean diferentes y que resalten.
10. Garantizar que el personal a través del cual se prestan los servicios de operación cuente con todos los cursos de alturas, pago de seguridad social, certificaciones y habilitaciones legales para la prestación de los servicios.
11. Respetar y cumplir las normas en materia de Seguridad y Salud en la prestación de los servicios de operación logística.
12. Establecer métricas e indicadores para medir los resultados obtenidos durante cada evento y cada estrategia implementada.
13. El operador logístico deberá dar a conocer al equipo de Mercadeo de Ruta N las herramientas/servicios propios con las cuales trabaja, para aprovecharlas al máximo durante el contrato.
14. El contratista se compromete a trabajar de forma articulada con la agencia de publicidad de Ruta N, pues es ésta quien en direccione algunas ocasiones las estrategias de mercadeo y comunicaciones para los eventos, proyectos o programas de Ruta N.
15. Si en las solicitudes realizadas hay ítems que no están en el tarifario, el operador debe presentar cotización de 3 proveedores, firmada. Si él cuenta con este insumo dentro de sus recursos propios, debe presentar su cotización del ítem y la de 2 proveedores más.
16. El equipo base del Operador logístico deberá hacer una inmersión con el equipo de Ruta N de mínimo 4 horas para garantizar el conocimiento de los programas, proyectos, estilo de trabajo, procesos y el equipo de Mercadeo y Comunicaciones.
17. Respetar las restricciones y medidas de bioseguridad que se tengan para la realización de eventos con relación al COVID-19. Es por esto que EL CONTRATISTA deberá estar actualizado de forma permanente con relación a las normas expedidas por las autoridades locales y nacionales respecto al número de personas permitidas por evento y demás medidas necesarias, como los permisos que sean exigidos para la ejecución de eventos durante la pandemia del COVID-19.
18. El Operador Logístico garantiza que la totalidad de equipos dispuestos para la ejecución del contrato en cualquiera de las actividades contratadas en el marco del contrato están cubiertos por una póliza sobre daños y robos ya sea propia si dispone equipos propios o del proveedor que le dispone los equipos.

19. El Contratista deberá contar con sus propias herramientas de trabajo, incluyendo aquí computadores (con todo tipo de sistemas operativos disponibles), tablets y demás programas de diseño que sean necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contar con su propio personal e instalaciones para garantizar un correcto desarrollo del contrato.

ACCIONES PERMANENTES:

1. Entregar informes periódicos con resultados y análisis, de cada una de las activaciones/eventos diseñadas e implementadas. Este informe deberá contener la solicitud realizada por el profesional Ruta N, las novedades de la solicitud, la cotización finalmente aprobada, las cotizaciones y facturas de terceros, la evidencia fotográfica de lo aprobado. Dicho informe debe entregarse antes de la facturación.
2. Cuando se presenten propuestas iniciales siempre deben ir acompañadas de un presupuesto aproximado que incluya las adecuaciones necesarias para respetar las normas de bioseguridad exigidas con relación al COVID-19, cronograma de preproducción, producción y postproducción.
3. Asesoría, acompañamiento y seguimiento en la producción de material BTL, exteriores, POP.
4. Los ejecutivos de cuenta, deben estar en permanente comunicación con Ruta N a través de reuniones semanales y comunicaciones vía web o telefónicas. Estos ejecutivos serán supervisados y acompañados periódicamente por la Dirección Comercial o Ejecutiva de la empresa seleccionada.

Obligaciones relacionadas con el presupuesto de inversión:

1. El Operador Logístico a contratar debe presentar un presupuesto de activación, evento o actividad solicitada por Ruta N. Ruta N deberá aprobar el presupuesto de cada solicitud antes de su implementación y ejecución.
2. En cada presupuesto, si se requieren ítems o pagos a terceros que no están incluidos en el tarifario, el Operador Logístico deberá presentar cotización de tres proveedores para la respectiva aprobación por parte del Supervisor del contrato. Si el Operador Logístico cuenta con producción interna deberá presentar su cotización del ítem y la de dos proveedores más.

En todos los casos, el Operador Logístico deberá presentar las facturas que soporten las compras de los ítems por fuera de tarifario que le son contratados.

Igualmente, en caso que no sea posible obtener las tres cotizaciones teniendo en cuenta la especificidad de la materia o que los posibles proveedores no puedan prestar el servicio o vender el bien, deberá argumentarse lo anterior en un informe presentado por el contratista.

1.5. LOCALIZACIÓN:

La ejecución de las actividades se llevará a cabo principalmente en el municipio de Medellín (incluyendo todas sus comunas y corregimientos). Cuando se requiera de forma excepcional la ejecución del objeto del contrato, por circunstancias especiales, en un lugar diferente al municipio de Medellín, se acordará con el proponente seleccionado las condiciones de los servicios de operación logística.

1.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio.**

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de hasta quinientos treinta y un millones, quinientos setenta y cinco mil pesos M/L (\$531.575.000) IVA incluido.

Es importante aclarar que por las medidas y restricciones que puedan asociarse a la pandemia ocasionada por el COVID-19, si bien es cierto que se tiene un presupuesto oficial, el mismo será ejecutado en la medida que sean realizados los eventos y/o requerimientos y en ese sentido se irán autorizando los pagos al contratista de manera proporcional a lo efectivamente ejecutado. En caso que no se ejecute la totalidad del presupuesto del contrato no existe obligación alguna por parte de RUTA N de pagarle lo proporcional a lo no ejecutado al contratista. En consecuencia, se entiende que el proponente al momento de presentar la propuesta entiende y acepta lo anterior.

1.8. FORMA DE PAGO:

RUTA N pagará el valor total del contrato, objeto de la Convocatoria Pública, de acuerdo con las actividades que se vayan realizar a demanda mes a mes, es decir, que cada mes se pagará lo efectivamente realizado el mes pasado, lo anterior, teniendo en cuenta que no se deberá sobrepasar el valor total definido por proyecto, ni el valor total del contrato.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N al operador seleccionado, las cuales corresponden a las necesidades de los diferentes proyectos de la Corporación. Por cada actividad ejecutada y cuyo cierre haya sido aprobado por Ruta N bajo el proceso determinado, el Operador Logístico presentará una factura a Ruta N.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la aprobación de la cuenta de cobro o factura presentada por el CONTRATISTA. El supervisor será el responsable de tal aprobación y para ello deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, especialmente, la entrega del informe mensual de actividades, el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y la recepción en debida forma de los entregables, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PERSONAS JURÍDICAS se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA, mediante

transferencia electrónica o consignación a su cuenta bancaria previamente suministrada. El plazo para el pago se cuenta a partir de la fecha de radicación de la factura en gestión documental; cuando la factura o documento equivalente no tenga la fecha de recibido, se contarán los días para el pago, a partir de la fecha de causación contable. En ningún caso, se tomará la fecha de la factura, como referencia del plazo para el pago.

1.9. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y, en tal caso, prevalecerán las disposiciones consagradas en los presentes términos.

1.10. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre de la selección se realizará según cronograma. Se entiende por presentación de la propuesta, la entrega completa de los documentos que la soportan, es decir, que todo lo solicitado para presentarse debe enviarse como máximo antes de la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas.

1.11. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Fecha y hora límite de entrega de propuestas: Según cronograma.

De conformidad con el artículo 6, numeral 14°, del Decreto 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

1.12. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

Cualquier modificación a las fechas contenidas, así como al contenido de los términos de referencia, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. En todo caso, la adenda deberá ser realizada por la Entidad antes del momento del cierre del proceso de selección, salvo que la misma sea para modificar el cronograma, caso en el cual podrá expedirla, incluso el día del cierre.

Las adendas que modifiquen el cronograma del proceso con posterioridad a la fecha del cierre podrán ser expedidas por la Entidad siempre que no se haya cumplido con el término de la actuación o fecha a modificar.

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de estos términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información oficial para la elaboración de la propuesta. Si alguno de los participantes e interesados encontrare discrepancias en las especificaciones documentales anexas a estos Términos de Referencia o en los Términos de Referencia mismos, o tuviere dudas sobre su significado, podrá solicitar a Ruta N las aclaraciones del caso, mediante comunicación escrita dirigida a Ruta N únicamente en los plazos establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico sandra.gomez@rutan.co, la cual le será respondida al correo desde donde se dirige la inquietud. Las respuestas a las preguntas formuladas por los participantes e interesados son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente documento, lo cual solo puede ser modificado mediante adenda debidamente publicada. En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, primará el contenido de los términos de referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y adendas. En la carta de presentación de la propuesta deberá quedar claramente estipulado que el participante conoce y acepta cada una de las condiciones de estos Términos de Referencia. En caso que Ruta N considere necesario hacer modificaciones o aclaraciones antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las propuestas o decida aplazar la fecha, todo ello se dará a conocer a los participantes por medio de la página web de RUTA N. El cambio de fecha de cierre de la convocatoria, modificará el plazo para las aclaraciones. Asimismo, el plazo de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente Ruta N. Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia: (i) El orden de los y numerales de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos; (ii) Los plazos establecidos en los Términos de Referencia, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo que expresamente se indique lo contrario; (iii) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

1.14. COSTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Cada oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación, presentación de su oferta (incluyendo las garantías que deban ser expedidas), y celebración del contrato. Ruta N no será responsable en ningún caso de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la convocatoria.

1.15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA -FUNDAMENTOS JURÍDICOS La modalidad de selección del contratista está consagrada en el numeral 6.7.1. “convocatoria pública de ofertas” del Manual de Contratación de Ruta N.

1.16. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR COMPLETO POR PARTE DE LOS OFERENTES:

- Anexo N°1 Carta de presentación
- Anexo N°2 Compromiso anticorrupción
- Anexo N°3 Caso de planeación BTL
- Anexo N°4 Ficha de planeación del caso
- Anexo N°5 Tarifario
- Anexo N°6 Certificado de inhabilidades o incompatibilidades

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió y entendió los Términos de Referencia y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Ruta N no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información contenida en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que Ruta N o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

1.17. COMUNICACIÓN Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a Ruta N y presentarse electrónicamente, según se indica a continuación:

Correo electrónico: sandra.gomez@rutan.co

Asunto del correo

Proponente

Teléfono de contacto proponente

Correo electrónico de contacto proponente

1.18. ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se modificarán mediante Adenda que será publicada en la página web de RUTA N.

1.19. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS La propuesta será RECHAZADA si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas. El Comité Evaluador dejará constancia de lo anterior. Cuando el oferente no cuente con firma digital, podrá válidamente presentar los certificados y demás documentos mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, según la disponibilidad de dichos medios.

1.20. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Se anexa matriz de riesgos.

1.21. NÚMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.

1.22. IDIOMA CASTELLANO Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el oferente o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano, en consecuencia, la oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos a partir de los cuales el oferente acredite los requisitos habilitantes y de evaluación o puntaje que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano y presentarse junto con copia de su original. Esta traducción deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito. De todas formas, para el momento de la firma del contrato, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (trámites de apostilla y legalización de documentos), en especial la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás normas que regulen la materia. Para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN

Es importante aclarar que los requisitos habilitantes no otorgan puntaje.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

2.1. PERSONAS JURÍDICAS: Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.
5. Contar con la autorización de la Junta Directiva o el órgano equivalente de dirección cuando por disposición estatutaria se requiera.

Ruta N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

No podrán presentarse personas jurídicas a través de consorcios o uniones temporales.

2.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Solo se encontrarán habilitados los proponentes que presenten la información que a continuación se indica:

2.2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir dentro de las actividades principales, el objeto del presente proceso.
- La sociedad deberá contar como mínimo con cinco (5) años de constitución contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y dos (2) meses más.
- La sociedad deberá estar domiciliada en la ciudad de Medellín.

2.2.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

2.2.3. Registro Único Tributario (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–. Dicho documento debe estar actualizado y contener una actividad que les permita la ejecución del presente contrato.

2.2.4. Estados Financieros a 30 de junio del año 2020

Para la validación de la capacidad financiera el proponente deberá aportar estados financieros debidamente firmado por el revisor fiscal a 30 de junio del año 2020. A continuación los índices que serán validados para el proceso:

- Índice de endeudamiento (IE): Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor al 0.6 para continuar con la etapa de la calificación.
- Índice de liquidez (IL): Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a uno (1.0).
- Capital de trabajo: Los proponentes deberán presentar un capital de trabajo mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

2.2.5. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, tanto de la sociedad como del representante legal.

Dichos certificados se pueden obtener en las siguientes páginas web:

- www.contraloriagen.gov.co
- www.procuraduria.gov.co
- www.policia.gov.co
- https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.2.6. Pago de Seguridad Social.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, (quien deberá aportar copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando según la Ley sea requerido el revisor fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2.7. Certificación de logística

Resolución para operar. Aportar certificado de logística vigente expedido por DAGRD, **el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta y certificar como mínimo como prestador de servicios de:**

- *Servicios logístico de personas (control de ingresos, informadores y/o acomodadores)*
- *Servicios logísticos de audio, luces y/o video (incluye estructuras simples para montaje de iluminación y sonido)*
- *Servicio logístico de montaje y/o de estructuras complejas (escenarios, instalación de sistemas de sonido e iluminación, pisos falsos, tarimas y sobre tarimas, graderías y demás tipo de estructuras de gran formato que cubran soporten o ambienten áreas para ocupación de públicos).*

2.2.8. Registro Nacional de Turismo

Aportar el Registro Nacional de Turismo vigente. **Debe estar vigente al momento de presentar la propuesta y para la ejecución.**

Se debe acreditar en el Registro Nacional de Turismo en la categoría de OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES (OPC).

2.2.9. Portafolio de casos reales: El proponente deberá aportar un portafolio donde se evidencie mínimo un caso que haya ejecutado para cada uno de los siguientes tipos de actividades BTL. Para cada caso deberá presentar una breve descripción de la actividad, cliente para el cual la realizó, incluir los contactos de las personas que supervisan la ejecución de estos contratos, fotografías y el impacto o aspectos a destacar de la misma con cifras de público impactado. Igualmente, este caso deberá evidenciar los siguientes elementos:

- i. Diseño y producción de espacios y/o stands o material P.O.P.
- ii. Producción de evento de gran formato (Corporativo, feria, congreso de más de 500 asistentes) el cual debió realizarse entre el periodo comprendido de enero 2019 a la fecha.
- iii. Activación de marca (No aplica entrega de volantes de marca).
- iv. Un evento operado por fuera del Área Metropolitana.

El proponente podrá presentar un caso diferente para cada uno de los ítems descritos anteriormente y con los elementos descritos en el párrafo precedente.

Para presentar esta información deberán presentar las respectivas certificaciones o portafolios con la información requerida.

2.2.10. Certificados de Experiencia

Dicha experiencia será comprobada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, para el caso específico, se requiere de una experiencia acreditada de mínimo CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Por otra parte, se exigirá una experiencia específica donde los proponentes deberán anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos terminados, celebrados con entidades del sector público, cuyo objeto sea la operación logística y/o producción de eventos y activaciones de marca.

Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberán tener como mínimo fecha de suscripción dentro de los DOS (2) AÑOS anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La sumatoria de los valores de los contratos (mínimo 3 máximo 5) deberá sumar, entre todos los certificados aportados como mínimo OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000).

Como mínimo uno de los certificados debe tener un valor equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).

Podrán presentar los contrato o certificaciones que contengan como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre del contratante.
- b. Objeto del contrato o actividades realizadas.
- c. Valor del contrato
- d. Fecha de inicio.
- e. Fecha de terminación.
- f. La certificación deberá ser expedida por el representante legal del contratante o su delegado.

2.2.11. Domicilio

Solo estarán habilitados los proponentes que se encuentren domiciliados en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta información será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de personas jurídicas.

2.2.12. Garantía de seriedad

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la oferta con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Corporación Ruta N Medellín, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de esta garantía de manera simultánea con la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta sin que haya lugar a posibilidad de subsanación.

Es decir, que la misma deberá adjuntarse en la misma fecha estimada para la presentación de las ofertas.

Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del adjudicatario en los siguientes eventos: i. La no suscripción del contrato sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia. ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue. iii. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la garantía de seriedad de la oferta. Así pues, para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de Ruta N de la declaratoria unilateral de incumplimiento del oferente o el adjudicatario, según corresponda. El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a Ruta N de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía

fue expedida con algún error, Ruta N podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el oferente a satisfacción de Ruta N en el plazo señalado, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada de plano. Asimismo, se deberá hacer mención expresa del objeto de la convocatoria de ofertas respecto de la cual se asegura la propuesta. Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por el oferente. La garantía deberá cubrir explícitamente los siguientes riesgos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya suscrito el Contrato. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del contrato el calificado en el primer orden de elegibilidad. A los demás oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación. Cuando se declare desierta la convocatoria, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a tal declaratoria.

No obstante lo anterior, es importante precisar que el contratista deberá aportar las garantías respectivas solicitadas en el contrato.

2.2.13. NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LAS LEYES DE COLOMBIA.

No podrán participar en esta convocatoria quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 689 de 2001, 1778 de 2016 y 1952 de 2019, en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, entre las que se resaltan, sin limitarse a ellas:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado

de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades e incompatibilidades se extenderán a las personas jurídicas, controladas o controlantes, directa o indirectamente por las sociedades que se encuentran en las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior. Los oferentes deberán diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades y se entiende además con la presentación de su oferta que declaran bajo la gravedad de juramento en la oferta que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de licitación de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, (v) que no se encuentran reportados ante la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Ruta N, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido le corresponde. Ruta N rechazará todas las ofertas presentadas que contradigan lo aquí dispuesto.

2.2.14. CONFLICTOS DE INTERÉS. Los conflictos de interés se registrarán por lo dispuesto en la normatividad vigente. En consecuencia, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentra incurso en conflicto de interés. **ESTO DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN SU PROPUESTA COMO UN PÁRRAFO DONDE SE DECLARE LO ANTERIOR.**

2.2.15. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

- Certificado de la junta central de contadores, donde conste que el revisor fiscal no tiene sanciones y que la tarjeta profesional no ha sido cancelada.
- Tarjeta profesional del revisor fiscal.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN

3.1. Requisitos puntuables:

La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los siguientes parámetros a partir de los cuales se evalúa calidad y precio:

Parámetro	Puntaje
Propuesta económica- Tarifario	30 PUNTOS
Caso de planeación BTL	50 PUNTOS
Propuesta económica- Comisión	20 PUNTOS
Total	De 100

3.1.1. Evaluación propuesta económica tarifario (30 puntos)

Para cada uno de los ítems cotizados se realizará una valoración uno a uno, otorgando 5 puntos a la propuesta más económica por cada ítem y se asignará un puntaje inversamente proporcional, en orden del costo de cada propuesta, a los demás oferentes. **(La fórmula de verificación que se usará es: PUNTAJE= PRECIO MÍNIMO OFERTADO * (PUNTAJE MÁXIMO (5) / PRECIO PROPUESTO PROPONENTE).** Si algún ítem no es cotizado, la propuesta será rechazada. Finalmente, se sumarán los valores obtenidos en todos los ítems y ese será el referente para dar el puntaje final. El proponente con el valor sumado más alto será el que obtenga el mayor puntaje en esta categoría, es decir, 30 puntos; de ahí en adelante, se ponderará la calificación, tomando como referencia el valor obtenido por el proponente que más puntaje obtuvo.

Nota 1. El precio de cada ítem cotizado en el tarifario debe incluir todos los impuestos, gastos, tributos y demás, asociados al mismo.

Nota 2. El **Anexo 5 TARIFARIO** deberá entregarse en formato Excel tal como se descarga el archivo y no se recibirá convertido a .pdf u otros formatos. Se deberán diligenciar todos y cada uno de los ítems. Dicho anexo o tarifario constituye un requisito puntuable, la alteración, eliminación, cambio u omisión de alguno de sus ítems conlleva a la eliminación del proponente.

3.1.2. CASO DE PLANEACIÓN BTL (50 puntos)

El proponente deberá entregar la planeación técnica de recursos y presupuesto para un caso hipotético. Para este punto el proponente deberá leer el **ANEXO 3 CASO DE PLANEACIÓN BTL** y definir bajo dicha descripción de la solicitud hipotética los recursos técnicos, audiovisuales, humanos y demás que considere necesarios para la exitosa ejecución del mismo.

Adicionalmente, deberá diligenciar el **ANEXO 4 FICHA DE PLANEACIÓN DEL CASO** en el cual se solicita además **incluir los valores para cada ítem tanto si están en el tarifario de recursos como si son ítems por fuera de tarifario.**

En la ficha el proponente podrá agregar las categorías que considere necesarias y garantizar que las fórmulas de la ficha en Excel se ajustan cuando agregue nuevos campos para garantizar la claridad en los totales de presupuesto. La ficha se debe entregar diligenciada en Excel editable.

Este caso de planeación será evaluado por un comité, el cual asignará un puntaje en 4 criterios definidos. La suma total del puntaje de los criterios de evaluación será la base para el cálculo de la calificación final, de tal manera que el puntaje máximo a obtener será de 50 puntos.

Elementos que evaluará el comité de acuerdo a sus criterios, experiencia técnica y necesidades :

- 1. Grado de novedad de la propuesta (máximo 10 puntos)** originalidad y creatividad de la propuesta.
- 2. Capacidad del proponente (máximo 15 puntos)** es el momento para que el proponente evidencie sus capacidades, oferta de valor y diferenciación para alcanzar el objetivo propuesto logrando impactar los diferentes públicos.
- 3. Optimización de la cantidad y calidad de los recursos (máximo 15 puntos)** que considere el proponente para ejecutar el caso hipotético. Teniendo en cuenta que no se consideren recursos innecesarios ni que falten los indispensables así como el nivel de calidad de los mismos.
- 4. Claridad en la descripción (máximo 10 puntos)** del impacto por público y de las razones por las cuales cada ítem es necesario para la ejecución de la estrategia BTL, plan de implementación.

3.1.3. COMISIÓN POR EVENTO (20 puntos)

Los proponentes deberán diligenciar el siguiente cuadro el cual se encuentra en la hoja denominada **comisión por evento del Anexo 5 TARIFARIO**. Sólo será válido un porcentaje de comisión sobre los eventos, no es posible proponer diferentes porcentajes de comisión sobre determinados ítems.

El operador logístico seleccionado no podrá cobrar rubros por concepto de creatividad o diseño de estrategias para las diferentes actividades realizadas.

CONCEPTO	PORCENTAJE
% Comisión de su empresa sobre cada evento:	

Para la evaluación del componente comisión por evento, se asignará una calificación de 20 puntos al operador logístico que presente el porcentaje de comisión más bajo. De ahí en adelante, se pondera la calificación. Entre mayor sea el porcentaje de comisión cobrado, más baja la calificación en este concepto.

3.2 Evaluación jurídica, técnica y financiera. La evaluación será realizada por Ruta N, quien determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para ser declaradas como HABILITADAS, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Para ello, Ruta N designará un comité evaluador (en adelante el “Comité Evaluador”), cuya tarea será la de orientar y recomendar el sentido de las decisiones que se deban adoptar durante este proceso.

3.3 Aclaración, explicación y subsanabilidad de las propuestas. Ruta N podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que Ruta N señale para tal efecto, siempre y cuando sean documentos subsanables.

La propuesta será **RECHAZADA** si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas.

Solo podrán ser subsanados aquellos requisitos que no otorguen puntaje en los términos establecidos en el cronograma.

3.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Ruta N rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas que, por su contenido, impidan la selección objetiva del proponente, y además en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de Referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento dentro de los términos establecidos o conforme a lo estipulado en la Ley.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- Cuando su presentación de la propuesta sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o en correo electrónico diferente al indicado en estos términos de referencia.
- Por no considerar las modificaciones a los términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Corporación Ruta N.

- e. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para la misma convocatoria, se rechazarán todas las propuestas.
- f. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Corporación en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
- g. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- i. Cuando el proponente no se encuentre habilitado de conformidad con los presentes términos de referencia.
- j. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando se omitan requisitos contenidos en los Términos de Referencia, anexos o formatos que impidan la comparación objetiva de las ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas al tiempo, dentro del plazo estipulado y según la fecha señalada en el cronograma. Lo anterior aplica cuando no se suministre la información solicitada por Ruta N de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
- l. Si durante el proceso de evaluación de las propuestas, se encuentran en las mismas contradicciones entre los documentos o la información aportada que impida evaluar.
- m. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta.
- n. Cuando se presenten propuestas que cumplan parcialmente con lo exigido en los presentes términos.
- o. Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, cesación de pagos o concurso de acreedores.
- p. No encontrarse inscrito como corredor de seguros ante la Superintendencia Financiera antes del cierre del proceso.
- q. No encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio como intermediario (agentes de seguros o corredores de seguros).
- r. No suscribir la propuesta por el representante legal facultado para ello.
- s. Cuando las certificaciones, constancias o documentos no son expedidos en los términos descritos en el presente documento.
- t. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.5. CONVOCATORIA DESIERTA:

La Corporación declarará desierta la presente Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado.

Nota: La información recibida en virtud de la presente convocatoria no generará ningún tipo de obligación contractual o extracontractual para la Corporación Ruta N. Adicionalmente, Ruta N podrá dar por terminado el presente proceso en cualquier momento, aún después de la fecha de cierre del mismo, sin que haya lugar a indemnización alguna. Con la presentación de la propuesta se entiende que el

proponente acepta la presente condición de manera irrestricta, liberando de cualquier tipo de responsabilidad a Ruta N.

3.6. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán enviar al correo al que fue remitido la propuesta, la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas. En consecuencia, Ruta N solo tendrá en cuenta la última propuesta presentada por el proponente.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública. La propuesta deberá contener todas las especificaciones requeridas en esta, su anexos y requisitos.

3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en este documento y enviadas junto con toda la documentación requerida, teniendo en cuenta que debe ser diligenciado el formato del ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.8.1 Se deberá indicar el nombre de la convocatoria: “Seleccionar, en igualdad de oportunidades una persona jurídica, que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económica para celebrar contrato por medio del cual EL CONTRATISTA se compromete con RUTA N a llevar a cabo todas las actividades relacionadas como agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos de la Corporación Ruta N Medellín, para el año 2020- 2021”.

3.8.2 La propuesta deberá contener de manera clara y precisa la oferta técnica y económica, debidamente identificadas, incluyendo todos los documentos exigidos en los Términos de Referencia para evaluar la pertinencia y capacidad de la entidad postulada. Deberá también indicar claramente nombre, razón social, dirección del proponente y persona de contacto.

3.8.3 Todos los documentos deben ir firmados por el representante legal de la empresa.

3.8.4 La propuesta debe ir dirigida a la Corporación Ruta N.

3.8.5 La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español y la propuesta económica en pesos colombianos y sin decimales.

3.8.6 Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a: convocatoriapmc@rutanmedellin.org ó sandra.gomez@rutan.co.

3.8.7 Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

3.9 Criterios de desempate

En caso de que uno o más proponentes habilitados se encuentren empatados en puntos, se seguirán de forma excluyente los siguientes criterios a efectos de escoger al contratista adjudicatario, en el siguiente orden:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
2. Se preferirá a aquel que haya presentado la propuesta primero, de conformidad con la hora de recepción del correo electrónico que contenga la propuesta.
3. Utilizar un método aleatorio de desempate, el cual tendrá el acompañamiento del Jefe de Control Interno de Ruta N. Con la veeduría del jefe de Control Interno de la Entidad se procederá a hacer un sorteo virtual en caso que las restricciones relacionadas con la pandemia del COVID-19 impidan la reunión presencial. De ser posible la reunión presencial, se citará a cada proponente y se le entregará una balota marcada con un número. Renglón seguido, se anotará el nombre del proponente y el número de la balota que le corresponde. Luego se depositan las balotas en una bolsa negra y se revuelven. Finalmente, el jefe de Control Interno procede a sacar una balota. El proponente que se identifique con el número marcado en esta balota será el primero en el orden de elegibilidad, para el efecto se dejará constancia en acta suscrita por todos los intervinientes participantes y veedores del concurso.
4. **ADJUDICACIÓN** El contrato será adjudicado al oferente con el mayor puntaje obtenido o en caso de empate, a quien quede designado en atención a los criterios de desempate señalados en estos términos.

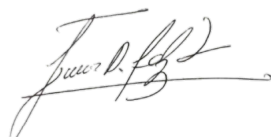
5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la convocatoria - publicación proyecto de términos	5 de noviembre de 2020	Portal Ruta N www.rutan.co
Audiencia virtual aclaración de términos,	9 de noviembre de 2020	https://meet.google.com/vmk-hqfv-jam

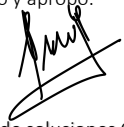

resolución de dudas y asignación de riesgos	14:00 h	
Publicación respuestas pendientes (en caso que así ocurra) derivadas de la audiencia de aclaración de términos	10 de noviembre	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Fecha límite para la entrega de propuestas	18 de noviembre a las 12:00 p.m. del 2020 (medio día)	Las propuestas se envían al correo: convocatoriapmc@rutanmedellin.org ó sandra.gomez@rutan.co Se entiende por presentación de la propuesta, no solo la entrega del documento que contiene la propuesta económica, sino también el envío de todos los documentos enunciados como requisitos habilitantes y también todos aquellos que otorgan puntaje.
Evaluación y publicación de informe preliminar de requisitos habilitantes	24 de noviembre de 2020	Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por personas internas de Ruta N. Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes, y presentar los documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Corporación Ruta N.	27 de noviembre de 2020	Las observaciones se envían al correo: convocatoriapmc@rutanmedellin.org ó sandra.gomez@rutan.co

Plazo para hacer observaciones al informe de requisitos habilitantes		
Publicación informe definitivo requisitos habilitantes y respuesta a las observaciones realizadas al informe preliminar de requisitos habilitantes	30 de noviembre de 2020	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Presentación y sustentación caso hipotético	2 y 3 de diciembre de 2020	Se enviará citación virtual a los proponentes finalmente habilitados de acuerdo a la programación de la agenda para cada proponente
Evaluación, publicación y traslado del informe preliminar de resultados	4 de diciembre de 2020	Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar de resultados	7 de diciembre de 2020	Las observaciones se envían al correo: convocatoriapmc@rutanmedellin.org ó sandra.gomez@rutan.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	9 de diciembre de 2020	Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe definitivo de evaluación www.rutan.co

Publicación informe definitivo de evaluación y acto con la adjudicación del contrato	9 de diciembre de 2020	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Suscripción y legalización del contrato	14 de diciembre de 2020	



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

<p>Revisó y aprobó:</p>  <p>Sandra Gómez Desarrolladora de soluciones CT+i Corporación Ruta N Medellín</p>	<p>Proyectó:</p> <p><i>Luisa María Villa Goyes</i></p> 
---	---